CONTRATO MAG Nº 71/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA" ID N° 435.906.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 79 de fecha 18 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 4.349.367, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la Firma **TES INGENIERIA** con RUC N° 2292560-0 domiciliada en 14 de Abril c/ Paraiso N° 3255 - Asuncion, representada para este acto por la Señor **DIEGO RODRIGUEZ BARRIOS,** con Cedula de Identidad N° 2.292.560, en su carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA" ID N° 435.906,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA" ID N° 435.906, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Rigoberto Mazari Espínola
Director General de Administración y Finanzas

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 401/23 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 00435906

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 534 EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA" ID N° 435.906, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Resolución MAG N° 505 de fecha 21 de noviembre de 2023.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

						TES INGENIERIA de Diego Rodríguez			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario** (IVA incluido)	**Precio total** (IVA incluido)
1	45111609 -001	Proyector multimedia, Lúmenes: 3800, Resolución: 1024 x 768 Contraste: 15,000:1.Relación de aspecto: 4:3 Conectores: HDMI, VGA. Accesorios: control remoto. El costo debe incluir instalación y conexión puesta en funcionamiento	UNIDAD	UNIDAD	1	OPTOMA	CHINA	7.900.000	7.900.000
2	45111603 -001	Pantalla de proyección, motorizada automática con control remoto- Dimensiones: 300 x 220cm, Tamaño: 150". El costo debe incluir la instalación	UNIDAD	UNIDAD	1	QUANTA	CHINA	3.250.000	3.250.000

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Roberto Nazari Espinola
Director General de Administración y Finanzas

						TES INGENIERIA de Diego Rodríguez			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario** (IVA incluido)	**Precio total** (IVA incluido)
3	45111609 -9998	Soporte de techo para proyector, Configuración de montaje universal, hasta 15 kg (33 lb), separación ajustable entre el proyector y el techo de 850 a 1215 mm (en incrementos de 50 mm), las patas de montaje se pueden extender hasta 330 mm diagonalmente. El costo debe incluir la instalación.	UNIDAD	UNIDAD	1	KLIP	EEUU	1.518.750	1.518.750
		PRECIO EN GUARANÍES DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA, IVA INCLUIDO.-							**12.668.750**

El monto del presente contrato es por la suma de Gs. 12.668.750 (Guaraníes doce millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta) IVA incluido.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será **desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. (Correspondiente al ejercicio 2023).**

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación; Sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la: **La administración de éste contrato estará a cargo del Programa de Fomento de la Cadena Láctea del VMG.**

Lic. Gloria Riquelme, Administradora FCL

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Elio Rigoberto Mazari Espinola
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El PROVEEDOR deberá presentar una garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una **DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Lic. Rigoberto Mazari Espino
Director General de Administración y Finanz
Ministerio de Agricultura y Ganadería

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes DICIEMBRE del año 2023.

DIEGO RODRIGUEZ BARRIOS
TES INGENIERIA

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG